

RES. 574/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001021, Ent. N° 0757/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas relativo a la transferencia de fondos a favor del “Instituto Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI”, correspondiente al refuerzo de la partida asignada para el ejercicio 2020, a efectos de participar en la Expo Dubai 2020;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado refuerzo asciende a \$ 43.965.000 (equivalente en moneda nacional a U\$S 1.125.000), y está documentado en la Afectación N° 037;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, U.E 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 320 “Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios”, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559/003 “Instituto Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI” en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, y en la Resolución N° 14.729 de fecha 31 de enero de 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$43.965.000 (equivalente en moneda nacional a U\$S 1.125.000), una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso.

cr